

ABRIL 2014

ASIT INFORMA



## La actualidad de la Industria Solar Térmica



### Sumario

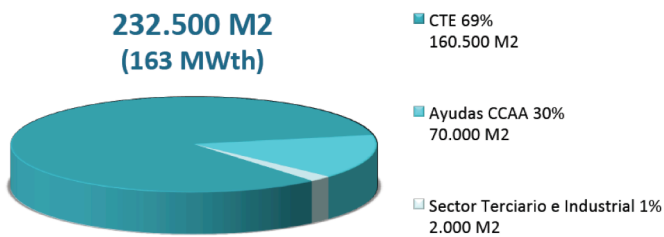
1. ENCUESTA DE MERCADO ASIT 2013
2. SPAIN EXPORT
3. PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA
4. PROTOCOLO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA AEE Y ASIT
5. NUEVA SECCIÓN DB-HE4 DEL CTE
6. ENERGY LABELLING UE 2015
7. NUEVO CHEQ4 PARA LA VALIDACIÓN CTE
8. VII EDICIÓN DEL DÍA SOLAR EN ESPAÑA
9. ASIT EN EL CTC 078 DE AENOR: SOLAR KEYMARK
10. PRÓXIMAS FERIAS Y JORNADAS DEL SECTOR

**ASIT**  
ASOCIACIÓN SOLAR  
de la INDUSTRIA TÉRMICA

# 1. ENCUESTA DE MERCADO ASIT 2013

Según se desprende del estudio llevado a cabo por ASIT, a lo largo de 2013 se han instalado en España un total de 163 MWth (232.500 M2), lo que representa un incremento del 1,5% respecto del resultado obtenido por el mismo estudio en 2012. Unos resultados que nos llevan a superar la cifra de 2,2 GWth en el acumulado de potencia instalada en nuestro país, o lo que es lo mismo, más de 3 Mill. de M2 instalados y en operación.

**Nuevo Parque Instalado 2013**  
Distribución por Segmentos de Mercado



- ⇔ + 1,5 % vs. 2012 (229.000 M2)
- ⇔ 2,24 GWth acumulado 2013 (3.194.000 M2)

Si bien es cierto que estos resultados no nos pueden hacer variar la negativa realidad que vive nuestro sector en España, también lo es el hecho de que, por primera vez desde 2009, hemos crecido, rompiendo así una tendencia sostenida a la baja que, en los últimos 4 años, ha acumulado un descenso del mercado de más del 50%.

Sin duda, no podemos hablar de recuperación, pero sí cabe la esperanza, (no nos atrevemos a hablar de posibilidad fundada, porque hacerlo posible no depende de nosotros) de que hayamos “tocado fondo” y el “rebote” nos lleve a un ciclo de crecimiento sostenido que, al menos, nos permita recuperar lo perdido en el más breve plazo posible.

Como hemos comentado, ello no depende, lamentablemente, de nuestra capacidad de gestión, ni de nuestra demostrada férrea voluntad de seguir adelante ni, incluso, de nuestra capacidad industrial, tecnológica y competitiva con la que, tal y como los indicadores de actividad reflejan, muchas de nuestras empresas han logrado posicionándose en el mercado internacional y sobrevivir a la crisis de nuestro país.

Una crisis que, en lo que se refiere a nuestro sector en particular, es sobre todo producto de falta de voluntad de los responsables políticos y de ideas por parte de sus gestores institucionales, tanto a nivel de las competencias del Estado como de muchas Comunidades Autónomas.

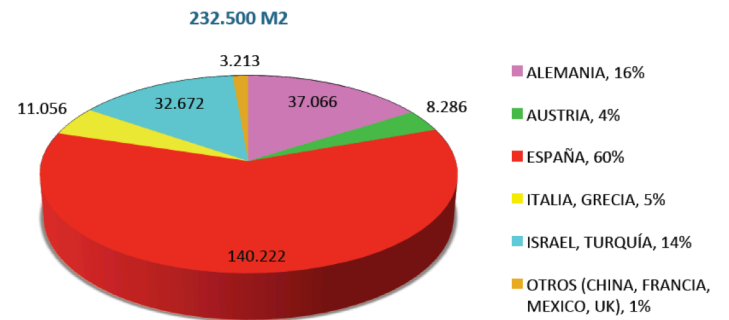
En este sentido, queremos destacar, en lo positivo, el programa de medidas de fomento de la Solar Térmica en particular (y de las EE.RR en general) que Andalucía está llevando a cabo en el ámbito de sus competencias y que, en el año 2013, le ha llevado a alcanzar unos resultados récord de 48,7 MWth de nueva potencia instalada en Andalucía (69.537 M2), lo cual ha contribuido notablemente a que éste no fuera el quinto año consecutivo de descenso del mercado global.

Respecto a las empresas fabricantes de captadores solares, podemos ver como unas han optimizado sus productos, otras han logrado compatibilizar su labor en el mercado nacional y el mercado exterior, incrementándose las exportaciones un 16% respecto a 2012, y otras han reforzado su estructura comercial adaptándose fuertemente en su territorio regional.

Cabe destacar la labor de las empresas fabricantes de captadores con fábrica en España, que han suministrado el 60% de los captadores instalados en España (vs 46% en 2012), creciendo un 34% respecto a 2012 para alcanzar dicho 60%.

Pero los datos de captadores fabricados en España instalados en el mismo territorio, contrastan con la gran capacidad de producción de los fabricantes nacionales más representativos. En España existe una capacidad aproximada de producción de 1.300.000 M2, fabricando en 2013 241.000 M2, menos del 19% de su potencial, de los cuales 140.000 M2 se instalaron en España y 101.000 M2 se exportaron.

Según la encuesta de ASIT del Mercado en España 2013, el porcentaje de instalaciones con captadores de fabricación nacional instalado en España respecto al de importación se distribuye de la siguiente forma:



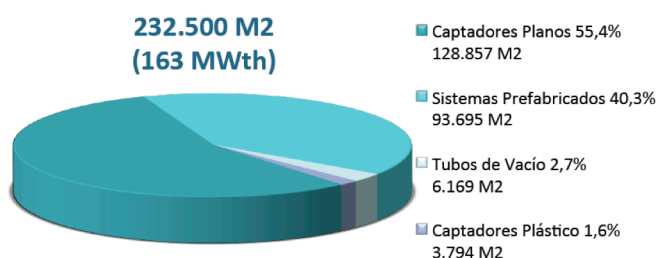
En otro orden de cosas, también queremos expresar que la asociación no deja de ser un claro reflejo de sector y podemos basarnos en haber tocado fondo por mantener estable el número de asociados tras la caída del número de socios en los primeros años del ciclo de la crisis que estamos atravesando.

# 1. ENCUESTA DE MERCADO ASIT 2013

Según la encuesta de ASIT del Mercado en España 2013, el porcentaje de tipo de captador y sistema se distribuye de la siguiente forma:

## Nuevo Parque Instalado 2013

Distribución por tipo de captador y sistema



En la siguiente tabla se refleja la variación de 2013 respecto a 2012, por tipo de Captador y Sistema:

Captadores Solares Térmicos	M2 Fabr/Sumin 2013	M2 Fabr/Sumin 2012	2013 vs. 2012
Captadores Planos	128.857	149.299	- 14%
Sistemas Prefabricados / Captador Plano	93.695	63.761	+ 47%
Tubos de Vacío	6.169	12.623	- 51%
Otros: captador sin vidrio, plástico, aire...	3.794	3.591	- 5%
<b>Total</b>	<b>232.515</b>	<b>229.274</b>	<b>+1,5%</b>

Respecto a los datos globales de facturación, empleo y representación sectorial de ASIT, el resultado obtenido ha sido el siguiente:

## Representación Sectorial ASIT 2013



### Facturación Sector:

✓ **186 Mill. €**

### Nuevo parque instalado:

✓ **232.500 M2 ⇔ 163 MWth**

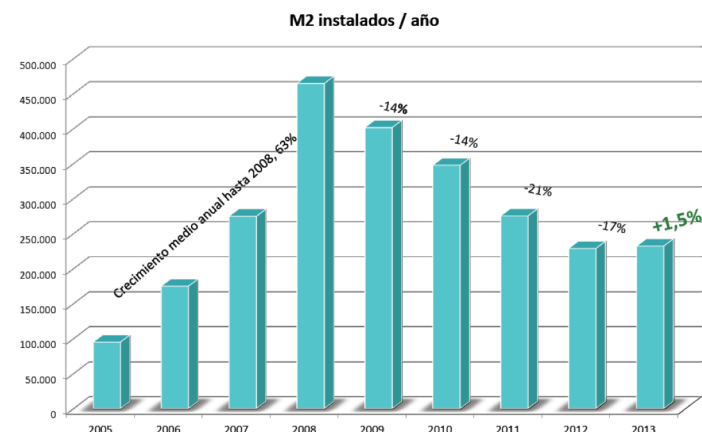
### Nº de Empleos (Directos):

✓ **4.650 Personas**

### Cuota de Representación Sectorial:

✓ **Mercado Suministro de Captadores: 92 %**

## Desarrollo del Mercado 2005 – 2013 (instalado año)



En el gráfico de desarrollo del mercado podemos observar en las columnas la evolución de las instalaciones anuales, con un crecimiento del 63% hasta el 2008 y un descenso del 14% en 2009 y 2010, seguido de un nuevo descenso del 21% en 2011, del 17% en el 2012 y finalmente un incremento de un 1,5% en 2013.

Desde ASIT seguimos trabajando para cambiar la tendencia en el desarrollo del mercado solar térmico, que requiere un marco regulatorio que incentive la producción energética y la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>, que genere confianza en el inversor por su estabilidad y su seguridad, creando un marco estable, y a largo plazo, para grandes usuarios, productores y promotores de energía térmica, instaladores y fabricantes de EST, entidades bancarias y Administración.

En estos difíciles tiempos en los que todas las empresas necesitan adaptarse a la coyuntura económica y reajustar sus presupuestos, queremos, más que nunca, agradecer a nuestras empresas asociadas su incondicional apoyo, con el que podemos seguir desarrollando nuestra misión de representación y defensa de los intereses sectoriales.

Nadie mejor que las empresas puede valorar la necesidad de mantenerse unidas siempre y, especialmente, en los momentos críticos de un entorno negativo de mercado. Por ello pensamos que, si a pesar de nuestra crisis económica, de voluntad, de capacidad de gestión y de ideas que padecen muchos de nuestros gestores políticos, nuestro sector sigue vivo, la recuperación es posible ya que, no olvidemos, nuestra tecnología siempre será capaz de ofrecer a la sociedad una energía limpia y competitiva y que los malos políticos siempre cambian.





## 2. SPAIN EXPORT 2012 y 2013

Según una reciente encuesta a nuestros asociados con fábrica de captadores solares en España y con actividad exportadora, hemos recopilado los siguientes datos relativos a la exportación de captadores en los años 2012 y 2013.

Entre los años 2006 y 2007 se crearon en España numerosas empresas de fabricación de captadores de solares térmicos, todas ellas bajo la ilusión del nuevo mercado que suponía la entrada en vigor del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprobaba el Código Técnico de la Edificación.

Desde 2008 el mercado de la construcción empezó a decaer y con él, el mercado de la energía solar térmica, provocando que las empresas españolas fabricantes de captadores empezaran a plantearse ampliar su estrategia comercial y distribuir sus productos en el extranjero, (Europa, América del Sur, África...) dado que el mercado local se contraía por la crisis y la fuerte entrada de los importadores. Fruto de este necesario cambio de estrategia comercial, ha sido que desde 2009 y 2010, algunas de las empresas fabricantes españolas han tenido cierto éxito en sus misiones comerciales en el

extranjero, aunque la gran mayoría de ellas han empezado a obtener buenos resultados de exportación a partir de 2012, tal y como refleja la encuesta realizada.

Actualmente el 42% de la producción de captadores solares en España, 101.000 M2 de los 241.000 M2 fabricados en 2013, se exporta a los principales mercados de los cinco continentes, en países como Alemania, Australia, Bélgica, Chile, Francia, Italia, Japón, Jordania Marruecos, México, Portugal, UK, USA...

ASIT EXPORTACIONES		
EMPRESAS ENCUESTA	M2 /2012	M2 /2013
ASTERSA	x	x
BAXIROCA	x	x
HUCU	x	x
LAPESA	x	x
OCV	x	x
NOVASOL	x	x
SOLARIS	x	x
TERMICOL	x	x
WAGNER SOLAR	x	x
<b>TOTAL M2 EXPORT, 8 EMPRESAS</b>	<b>87.050</b>	<b>101.000</b>





### 3. PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA



El decreto-ley tiene por objeto la regulación del Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía destinado a facilitar la realización de inversiones de ahorro y eficiencia energética y energías renovables en los edificios ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los años 2014 y 2015.

El Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía está integrado por las siguientes líneas de actuación:

a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables en edificios ubicados en Andalucía, a través de la realización de obras de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes.  
b) Instrumentos para facilitar el acceso a la financiación de las pymes ligadas a un modelo de construcción sostenible, incluidas las empresas de economía social, poniendo a su disposición instrumentos financieros flexibles y adaptados a sus necesidades.

c) Constitución de la Mesa de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía, como un espacio de participación especializado en construcción sostenible que defina e impulse un Plan Integral para la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía en el periodo 2014-2020.

Los incentivos regulados se financian en un 80 % a través del Fondo Europeo Desarrollo Regional (FEDER).

Tipología y requisitos de las actuaciones objeto de los incentivos:

1. Los incentivos se destinarán a actuaciones en edificios ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables, y que cumplan con las condiciones establecidas en el presente decreto-ley.

Estas actuaciones deben encuadrarse en alguna de las siguientes:

- Obras de adecuación energética de edificios.
- Instalaciones energéticamente eficientes en la edificación e infraestructuras, eléctricas o térmicas.

2. Las actuaciones objeto de los incentivos, así como su finalidad y requisitos, se establecen en los Anexos I y II del presente decreto-ley.

3. Para que las actuaciones incluidas en los Anexos I y II sean incentivables al amparo del presente decreto-ley, deberán ser ejecutadas y justificadas en la forma y plazos establecidos en los artículos 9 y 20, y en cualquier caso, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto-ley y antes del 30 de junio de 2015. Los plazos que se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión deberán ajustarse a la citada fecha máxima.

El incentivo asociado a los costes incentivables previstos se determinará como un porcentaje de dicho coste, Dicho porcentaje será **del 40%, incrementándose en algunos supuestos, como la integración arquitectónica que alcanzará el 70%.**

El procedimiento de concesión de incentivos se iniciará a solicitud de la persona o entidad interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva por orden cronológico de entrada en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en la persona o entidad perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de solicitudes ni otra prelación entre las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes de adhesión de empresas colaboradoras y de solicitud de incentivos comenzará el 1 de abril de 2014, permaneciendo abierto hasta que se declare su conclusión cuando concurra el supuesto previsto en el artículo 7.2, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Territorio	Peso	Distribución
Almería	8,23%	12.341.060,35
Cádiz	14,87%	22.303.642,13
Córdoba	9,59%	14.380.880,83
Granada	11,02%	16.522.575,03
Huelva	6,21%	9.315.702,32
Jaén	7,97%	11.960.261,21
Málaga	19,05%	28.576.455,56
Sevilla	23,07%	34.599.422,57
Andalucía	100%	150.000.000,00



## 4. PROTOCOLO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA AEE Y ASIT

ASIT ha firmado con la Agencia Andaluza de la Energía un Protocolo de Colaboración que permitirá un diálogo permanente de cara a la consecución del objetivo de difundir el interés del uso de la energía solar térmica, promover grandes instalaciones solares térmicas en el sector terciario, la capacitación de técnicos, contribuir a facilitar el acceso a la financiación para la promoción de las inversiones necesarias y desarrollar actuaciones que permitan una mejora del posicionamiento de las empresas en el mercado internacional.



Agencia Andaluza de la Energía  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



El objetivo de la firma del Protocolo de Colaboración será potenciar el desarrollo de medidas destinadas a promocionar el uso de la energía solar térmica en Andalucía, así como a facilitar medios para mejorar el posicionamiento de las empresas en el mercado internacional, a través de las siguientes líneas de actuación:

a) Identificación de las mejores opciones para el eficaz aprovechamiento de los recursos renovables, y particularmente de la energía solar térmica, que se encuentran al alcance de las entidades de la administración local, las empresas y las comunidades de vecinos en Andalucía.

b) Difusión de las oportunidades de uso de la energía solar térmica, entre las entidades de la administración local, las comunidades de vecinos y las empresas, particularmente entre las que pertenecen a sectores estratégicos en Andalucía, como el sector turístico, incidiendo en el impacto económico y ambiental de las mismas.

c) Difusión de las herramientas de apoyo de que dispone la Junta de Andalucía para impulsar la incorporación de la energía solar térmica en edificios o procesos térmicos en los que técnica y económicamente resulte viable su aplicación, así como la optimización energética de las instalaciones solares existentes.

d) Promover iniciativas para reforzar la posición internacional del tejido empresarial relacionado con la tecnología solar térmica, facilitando su participación en proyectos y programas energéticos estatales e internacionales, que redunden finalmente en el desarrollo energético sostenible de Andalucía.

Para ello, se asumen los siguientes compromisos para promover:

1. ACCIONES DIVULGATIVAS: información, difusión, concienciación
2. PROMOCIÓN de instalaciones en el sector terciario: sector turístico e industrial.
3. EJECUCIÓN de instalaciones solares térmicas en el sector público.
4. ANÁLISIS de la evolución del mercado en Andalucía, datos AAE y ASIT.
5. FORMACIÓN: desarrollo y ejecución de IST a través de seminarios y jornadas
6. EXTERNALIZACIÓN de empresas, perspectivas de mercado y misiones comerciales
7. COLABORAR con la AAE como órgano consultor técnico de solar térmica.



## 5. NUEVA SECCIÓN

### DB-HE<sub>4</sub> DEL CTE



El 13 de marzo de 2014 entró en vigor el nuevo Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación, DB HE que ya os enviamos el día de su publicación, el 12 de septiembre en el BOE, (Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo).

Las principales diferencias con la sección HE4 anterior son:

- Se amplía el ámbito de aplicación.
- Se simplifican y modifican las contribuciones solares mínimas.
- Se define como sustituir la contribución solar mínima por otras tecnologías renovables.
- Se incorporan mecanismos que permitirán el control del funcionamiento de las instalaciones.
- El cálculo de la demanda energética correspondiente al ACS se hará conforme a las normas existentes.
- Se extrae el contenido técnico que ya contemplan documentos reconocidos del RITE.

Ámbito de aplicación:

-Edificios de nueva construcción o edificios existentes en que se reforme íntegramente el edificio en sí o la instalación térmica, o en los que se produzca un cambio de uso característico del mismo.

-Ampliaciones o intervenciones, no cubiertas en el punto anterior, en edificios existentes con una demanda de ACS superior a 5.000 l/día, que supongan un incremento superior al 50% de la demanda inicial.

-Climatizaciones de: piscinas cubiertas nuevas, piscinas cubiertas existentes en las que se renueve la instalación térmica o piscinas descubiertas existentes que pasen a ser cubiertas.

La mayor contribución por efecto Joule desaparece. Obligaba a grandes coberturas en zonas con poca radiación. Las restricciones al uso de energía por efecto Joule las contempla el RITE.

Demanda total de ACS del edificio (ld)	Contribución solar mínima anual para ACS en %				
	Zona climática				
	I	II	III	IV	V
50 - 5.000	30	30	40	50	60
5.000 - 10.000	30	40	50	60	70
>10.000	30	50	60	70	70

Las nuevas contribuciones solares mínimas se han obtenido en base a condiciones de viabilidad técnica y económica.

La contribución solar mínima para ACS y/o climatización de piscina podrá sustituirse parcial o totalmente mediante una instalación alternativa de otras energías renovables, procesos de cogeneración o fuentes de energía residuales procedentes de la instalación de recuperadores de calor ajenos a la propia instalación térmica del edificio; bien realizada en el propio edificio o bien a través de la conexión a una red de climatización urbana.



La sustitución se justificará documentalmente que las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía primaria no renovable, debidos a la instalación alternativa y todos sus sistemas auxiliares para cubrir completamente la demanda de ACS, o la demanda total de ACS y calefacción si se considera necesario, son iguales o inferiores a las correspondientes a la instalación solar y el sistema de referencia que se deberá considerar como auxiliar de apoyo.

Sistema de referencia: para ACS y calefacción, una caldera de gas con rendimiento medio estacional de 92%.

Las instalaciones solares o alternativas que las sustituyan además de 14 kW dispondrán de un sistema de medida de la energía suministrada para verificar el cumplimiento del programa de gestión energética y las inspecciones periódicas de eficiencia energética.

El sistema de contabilización de energía y de control debe permitir al usuario de la instalación comprobar de forma directa, visual e inequívoca el correcto funcionamiento de la instalación.

En viviendas la visualización y contraste de la energía producida por la instalación con respecto a la producción de proyecto podrá ser verificada de forma centralizada por quien la comunidad delegue o de manera individualizada por cada usuario particular mediante la incorporación de paneles de visualización, visores de lectura de contadores, etc.

Las instalaciones con acumulación solar distribuida podrán contabilizar la energía solar de forma centralizada.

Los datos de demanda de ACS se han obtenido de la UNE 94002:2005: "Instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente sanitaria Cálculo de la demanda de energía térmica"

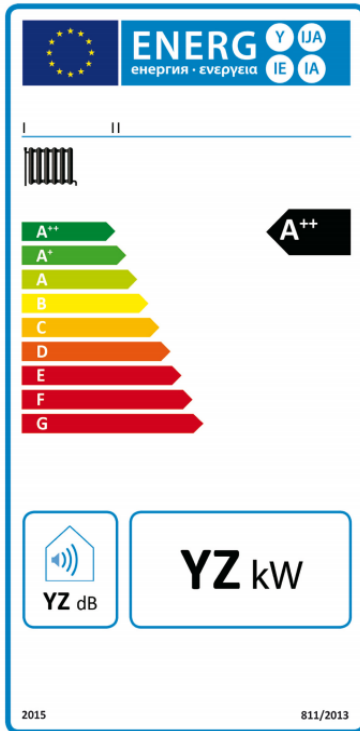
En vivienda se modifica la tabla de ocupación en función del número de dormitorios y se incluye la simultaneidad según del número de viviendas.

Demanda de referencia a 60 °C<sup>(1)</sup>

Criterio de demanda	Litros/día-unidad	unidad
Vivienda	28	Por persona
Hospitales y clínicas	55	Por persona
Ambulatorio y centro de salud	41	Por persona
Hotel *****	69	Por persona
Hotel ****	55	Por persona
Hotel ***	41	Por persona
Hotel/hostal **	34	Por persona
Camping	21	Por persona
Hostal/pensión *	28	Por persona
Residencia	41	Por persona
Centro penitenciario	28	Por persona
Albergue	24	Por persona
Vestuarios/Duchas colectivas	21	Por persona
Escuela sin ducha	4	Por persona
Escuela con ducha	21	Por persona
Cuarteles	28	Por persona
Fábricas y talleres	21	Por persona
Oficinas	2	Por persona
Gimnasios	21	Por persona
Restaurantes	8	Por persona
Cafeterías	1	Por persona

(1) Los valores de demanda ofrecidos en esta tabla tienen la función de determinar la fracción solar  $n$  abastecer mediante la aplicación de la tabla 2.1. Las demandas de ACS a 60 °C se han obtenido de la UNE 94002. Para el cálculo se ha utilizado la ecuación (3.2.) con los valores de  $T_i = 12$  °C (constante) °C.





## 6. ENERGY LABELLING, DIRECTIVA UE 2015

La Directiva 2010/30/UE exige a la Comisión que adopte actos delegados en lo relativo al etiquetado de los productos relacionados con la energía que representen un gran potencial de ahorro energético y que presenten una amplia disparidad en los niveles de rendimiento con funcionalidad equivalente.

Los aparatos de calefacción y los calefactores combinados con funcionalidad equivalente difieren mucho con respecto a su eficiencia energética. El margen para reducir su consumo energético es considerable, por ellos es preciso fijar disposiciones armonizadas sobre un etiquetado y una información normalizada del producto en relación con la eficiencia energética de los aparatos de calefacción y calefactores combinados a fin de incentivar a los fabricantes para que mejoren la eficiencia energética de estos calefactores, alentar a los usuarios finales a comprar productos energéticamente eficientes y contribuir al funcionamiento del mercado interior.

Tras muchos años de esfuerzos y una cooperación muy constructiva entre las instituciones de la Unión Europea y la industria solar térmica, el etiquetado energético mostrará de una forma armonizada los beneficios y el ahorro para el consumidor final en toda Europa.

El etiquetado energético permitirá a los consumidores visualizar el ahorro potencial y tomar decisiones mucho más informadas.

El Reglamento introduce una escala de etiquetado de A ++ a G para la función de calefacción de los aparatos de calefacción con caldera, los aparatos de calefacción de cogeneración, los aparatos de calefacción con bomba de calor, los calefactores combinados con caldera y los calefactores combinados con bomba de calor. Mientras las clases A a G incluyen los distintos tipos de calderas convencionales no combinadas con tecnologías de cogeneración o de energías renovables, las clases A + y A ++ deben promover el uso de tecnologías de cogeneración y de fuentes de energía renovables.

Además, es preciso introducir una escala de etiquetado de A a G para la función de caldeo de agua de los calefactores combinados con caldera y los calefactores combinados con bomba de calor, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) n.º 812/2013 de la Comisión, de 18 de febrero de 2013, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los calentadores de agua, los depósitos de agua caliente y los equipos combinados de calentadores de agua y dispositivos solares.

Se espera que el efecto combinado del presente Reglamento y del Reglamento (UE) n.º 813/2013 de la Comisión, de 2 de agosto de 2013, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción y los calefactores combinados, comporte un ahorro energético anual de unos 1 900 PJ (en torno a 45 Mtep) para 2020, que corresponden a alrededor de 110 Mt de CO<sub>2</sub>, frente a lo que pasaría si no se tomaran medidas.

## CHEQ4



### 7. CHEQ4: ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA INFORMÁTICO CHEQ4 A LA NUEVA REDACCIÓN DEL CTE Y REALIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB PARA SU MANTENIMIENTO

Fruto del Convenio entre IDAE y ASIT hemos actualizado el programa informático CHEQ4 de acceso gratuito que facilita a todos los agentes participantes en el sector de la energía solar térmica de baja temperatura la aplicación, cumplimiento y evaluación de la nueva sección HE4 incluida en la última modificación del CTE

Se ha modificado el programa CHEQ4 existente recogiendo las modificaciones a las que se ha sometido la exigencia HE4 y se ha creado una plataforma web que permitirá a todos los usuarios y fabricantes de captadores descargar el programa, comunicarse con el gestor para realizar nuevas incorporaciones de captadores, consultas, notificar actualizaciones, realizar el mantenimiento de la plataforma y del programa, actualizar las bases de datos e incorporarlas al programa CHEQ4.

Así mismo, permitirá al IDAE y ASIT resolver consultas y realizar actividades de difusión y formación sobre el uso de CHEQ4 y sobre las posibilidades técnicas de las instalaciones solares térmicas en general, (especialmente las afectadas por la exigencia básica HE4), entre todos los agentes profesionales implicados.

CHEQ4 genera un informe justificativo de los resultados obtenidos de forma rápida y sencilla. El informe favorable generado por la aplicación será suficiente para acreditar el cumplimiento, desde el punto de vista energético, de los requisitos establecidos en la sección HE4.

El software CHEQ4 no es un programa de diseño de instalaciones solares térmicas, sino una herramienta de validación para acreditar el cumplimiento, desde el punto de vista energético, de los requisitos establecidos en la sección HE4 del CTE. El no cumplimiento de la contribución solar mínima mediante este procedimiento no invalida la posibilidad de demostrar su cumplimiento mediante otros procedimientos.

Se ha habilitado un acceso ftp que permite la descarga del CHEQ4 en las páginas web de IDAE y ASIT.

Se han desarrollado modelos matemáticos que, aplicados a cada una de las configuraciones de instalaciones, permitirán realizar el cálculo simplificado y rápido de las prestaciones de la instalación y definirán globalmente:

- La demanda efectiva de energía
- Las pérdidas térmicas de las instalaciones
- La demanda bruta de energía
- El aporte solar térmico y la contribución solar
- Esperamos que la actualización del CHEQ4 adaptada al nuevo DB-HE4 esté disponible durante el mes de abril



ASOCIACIÓN SOLAR  
de la INDUSTRIA TÉRMICA



## 8. VII EDICIÓN DEL DÍA SOLAR EUROPEO

Un año más el Día Solar Europeo llega a España. Con más de 8.000 eventos celebrados en 20 países europeos en 2013, creciendo año tras año.



Por 7º año consecutivo el Día Solar Europeo llega a España. Esta campaña apoyada por la Comisión Europea, cuyo propósito es promocionar la energía solar y darla a conocer al Gran Público crece en cada edición.

¡Todo tipo de evento que promueva la energía solar puede ser organizado!

Esta iniciativa parte del programa Intelligent Europe, de la Comisión Europea, que coordina ESTIF, la Federación Europea de la Industria Solar Térmica. El primer Día Solar se celebró en Austria en 2002 y desde entonces ha ido sumando eventos y países edición tras edición con la expansión a toda Europa.

¡Todo tipo de evento que promueva la energía solar puede ser organizado!

¿Eres un/una?

- Agencias de Energía
- Administración Estatal, Regional o Local
- Jardín de infancia, Escuela, Instituto o Universidad
- Empresa del sector de la Energía Solar
- Instituto de Investigación
- Organizaciones Medioambientales
- Persona interesada en la Energía Solar



¡Tú puedes organizar tu propio evento!

Posibles eventos: Todo aquello que pueda estar relacionado con la energía solar, como:

- Jornadas de puertas abiertas
- Visitas guiadas (a instalaciones o edificios con instalaciones solares)
- Visitas técnicas
- Exposiciones, Conferencias
- Fiestas solares, Actividades Educativas
- Jornadas Informativas
- Inauguraciones formales de instalaciones solares

¡Cualquier propuesta será bienvenida!





## 9. ASIT EN EL CTC 078 DE AENOR: SOLAR KEYMARK

La certificación Solar Keymark es una marca de calidad independiente de carácter voluntario para productos de energía solar térmica que garantiza al destinatario que un producto se ajusta a las normas europeas correspondientes y cumple otros requisitos adicionales. La certificación Solar Keymark se utiliza en toda Europa y es cada vez más conocida en todo el mundo.



La certificación Solar Keymark se encuentra dentro del marco común europeo CEN/CENELEC y se dedica a:

- Captadores solares (según la norma europea EN 12975)
- Sistemas solares prefabricados (según la norma europea EN12976)

La certificación Solar Keymark fue creada por la Federación Europea de la Industria Termosolar (ESTIF) y CEN (el Comité Europeo de Normalización), en estrecha colaboración con los laboratorios de ensayo europeos y con el apoyo de la Comisión Europea. Se trata del principal certificado de calidad de productos solares térmicos y su aplicación se extiende por toda Europa y cada vez más en países extracomunitarios.

El certificado Keymark se creó para designar productos solares térmicos de primera calidad a nivel europeo. El objetivo es reducir las barreras del comercio y promover el uso de productos solares térmicos de primera calidad en mercados europeos y extracomunitarios.

ASIT gestiona la Secretaría del Comité Técnico para la certificación de productos de energía solar térmica, AEN/CTC-078.

Este comité es un grupo equilibrado de representantes de los usuarios, administración, consumidores, laboratorios, entidades de evaluación y la industria que tiene como funciones evaluar y proponer a AENOR los acuerdos relativos al sistema de certificación.

Por parte de las empresas fabricantes, ostentan vocalías en este comité Termicol, IMS Calefacción, Baxi Calefacción, y OCV.

En la última reunión de la Solar Keymark Network celebrada este mes de marzo en el Instituto Tecnológico de Canarias participaron por primera vez dos representantes de la Industria española a través de las empresas Termicol y Baxi Calefacción que son miembros de la Junta Directiva de ASIT. Otras entidades españolas presentes en la reunión fueron el propio ITC, el laboratorio CENER y la entidad de certificación AENOR. A la reunión asistieron profesionales de toda Europa y también de Estados Unidos, Canadá, China y Túnez. A continuación tuvo lugar la primera reunión del Global Solar Certification Network que nace con la intención de crear una nueva marca global que reduzca los costes a las empresas exportadores mediante la aceptación de ensayos e inspecciones previamente realizados a nivel internacional.

La marca Solar Keymark proporciona:

A los fabricantes:

- Una metodología de ensayo más fácil
- Un ensayo válido para todos los países europeos
- Libertad de elección entre los laboratorios de ensayo acreditados
- Una introducción más fácil de nuevos productos en diferentes países europeos
- Procedimientos simplificados para reemplazar componentes en productos certificados.

A los consumidores:

- Productos de primera calidad
- Garantía de que el producto vendido es idéntico al producto que ha sido sometido a los ensayos
- La garantía de que el producto ha sido TOTALMENTE analizado según la norma correspondiente
- Elegibilidad en programas de subvenciones



## 10. PRÓXIMAS FERIAS Y JORNADAS DEL SECTOR



Madrid  
6 - 8  
Mayo.  
España

### XV Asamblea General de Socios de ASIT

Fecha: 7 mayo de 2014, 10h-12h

Lugar: Ifema, Madrid

### VI Congreso de Energía Solar Térmica organizado por ASIT

Fecha: 7 mayo de 2014, 12h-14h

Lugar: Ifema, Madrid





## ASIT, ASOCIACIÓN SOLAR DE LA INDUSTRIA TÉRMICA

Asociación Solar de la Industria Térmica, no gubernamental y sin ánimo de lucro que actúa como lugar de encuentro de las empresas del sector solar térmico de baja temperatura, en todo el territorio español

Fundada en Madrid el 21 de Abril de 2004

*Misión: “Lograr, establecer en España, un Marco Regulatorio para el Sector Solar Térmico de Baja Temperatura que favorezca su desarrollo sostenido, basado en la equidad competitiva entre las diversas tecnologías renovables, y sostenible al margen de los programas de ayudas públicas”*

*Para conseguir su misión, ASIT persigue los siguientes objetivos estratégicos:*

- *Ser un interlocutor reconocido por las instituciones con el objetivo de aconsejar y poner en práctica programas de apoyo al sector*
- *Apoyar a sus miembros con las instituciones, programas y políticas que conciernan al sector*
- *Desarrollar y apoyar instrumentos que aumenten la confianza de consumidor, la calidad de producto*
- *Contribuir activamente a la realización del potencial de la energía solar térmica*

**Por todo ello te invitamos a participar en ASIT, “ÚNETE A ASIT”**



ASOCIACIÓN SOLAR  
de la INDUSTRIA TÉRMICA

Gral. Ibáñez de Ibero nº 5b, Esc.1ª, 5ºc, 28003, Madrid

Tel., +34 659068128

[info@asit-solar.com](mailto:info@asit-solar.com)

[www.asit-solar.com](http://www.asit-solar.com)